



## CONVENIO DE COLABORACION

### FUNDACION GUATEFUTURO Y UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Entre Fundación Guatefuturo constituida por la Escritura Pública No.71 de fecha 18 de julio de 2006, representada por la Licenciada Yolani Soto Menegazzo, con Documento de Identificación Personal-DPI No. 2556 82867 0101, domiciliada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, en adelante e indistintamente “Guatefuturo” por una parte, y, por la otra, la Universidad de Chile, Rut N° 60.910.000-1, representada por don Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cédula nacional de identidad N° 5.574.690-7, ambos domiciliados en Avda. Beauchef N° 850, Santiago, en adelante e indistintamente “ la Universidad”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio.

**Primero:** La Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior que goza de plena autonomía y está facultada para dictar cursos de Pregrado y Postgrado y desarrollar programas académicos, ya sean Magísteres, Diplomados, Cursos y Seminarios.

**Segundo:** “Guatefuturo” es una organización sin fines de lucro que nace con el objetivo de impulsar el desarrollo socio-económico y la competitividad de Guatemala.

Guatefuturo promueve, orienta y financia a profesionales guatemaltecos de excelencia académica, con deseos de realizar estudios de postgrado en las mejores universidades del extranjero, para contribuir a enriquecer el talento guatemalteco.

La Misión de “Guatefuturo” es contribuir al desarrollo integral del país ampliando las oportunidades de educación superior para estudiantes de alto potencial académico y profesional.

La Visión de “Guatefuturo” es ser la fundación líder que prefieran los guatemaltecos para financiar sus estudios universitarios. Ser reconocidos por nuestra transparencia, altos estándares de calidad y la excelencia en la prestación de todos nuestros servicios.

**Tercero:** Fundación Guatefuturo y la Universidad de Chile, a través de su Departamento de Ingeniería Industrial, dejan de manifiesto en este acto su interés en desarrollar acciones conjuntas con el objeto de recibir como estudiantes a los postulantes promovidos por

Fundación Guatefuturo, quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos académicos de ingreso exigidos por cada programa universitario. Su incumplimiento faculta el rechazo de la solicitud de admisión respectiva.

**Cuarto:** Los beneficios a los que podrán acceder los postulantes promovidos por “Guatefuturo” en las actividades regulares del Departamento de Ingeniería Industrial son los siguientes:

<b>Programas</b>	<b>Rebaja de Arancel</b>
Magíster en Gestión y Políticas Públicas – MGPP®	20%
Magíster en Gestión y Dirección Empresas – MBA	20% entre 1 y 2 estudiantes 25% entre 3 y 4 estudiantes 30% 5 o más estudiantes
Magíster en Gestión para la Globalización – Global MBA	6% entre 1 y 2 estudiantes 8% entre 3 y 4 estudiantes 10% 5 o más estudiantes
Magíster en Ingeniería de Negocios con Tecnologías de Información - MBE	20%
Diplomados, Cursos de Especialización, Seminarios y Talleres	30%

Las rebajas de arancel del presente convenio no son acumulables con otros descuentos y/o becas de las que pudiere ser beneficiario el estudiante respectivo, ya sea en virtud de otros convenios celebrados con “Guatefuturo” u otros ofrecidos por “la Universidad”, como tampoco se aplica a programas de doble grado, viaje de estudios, y/u otras actividades académicas no contempladas en el plan de estudios.

Los postulantes pueden ser aceptados o rechazados de acuerdo a los requerimientos académicos exigidos y sujetos a los cupos que habitualmente se otorgan en cada programa.

**Quinto:** El Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile otorgará una atención personalizada al amparo del presente Convenio, a los adherentes de la Fundación Guatefuturo.

**Sexto:** Se establece expresamente que la relación contractual por concepto de los servicios educacionales a otorgarse, será directa y exclusivamente entre la Universidad y el estudiante, quedando sometidos a todos los reglamentos, régimen de estudio y normativas vigentes pertenecientes a la Universidad de Chile, sin distinción alguna.

**Séptimo:** Los estudiantes admitidos en Universidad de Chile, en los programas descritos en el presente convenio, enviarán su solicitud para participar en el Proceso de Selección del Programa de Crédito-beca de Fundación Guatefuturo, siguiendo los procedimientos establecidos de aplicación y cumpliendo todos sus requisitos.

**Octavo:** Por solicitud del beneficiario, Fundación Guatefuturo podrá financiar el saldo restante del valor de la matrícula, así como los demás costos del programa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa de Crédito-beca, por un monto de hasta



US\$25.000 por año y máximo por dos años. El estudiante tendrá que financiar con otra fuente de recursos cualquier cantidad de dinero adicional que requiera para cubrir el costo total de su programa de estudios.

**Noveno:** “Guatefuturo” con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del presente Convenio, se compromete a publicitar e informar a sus adherentes las características del mismo y los beneficios estipulados, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna, mediante el personal que el Departamento de Ingeniería Industrial disponga especialmente para este efecto. Todo material publicitario deberá contar con la aprobación de ambas partes.

Sin ser taxativos, los medios escogidos para la difusión de este convenio pueden ser: información y/o banners en su portal Intranet, mailing a sus bases de datos, avisos en revista interna, participación con un espacio para stand en sus eventos, folletos y otros medios de comunicaciones que las partes estimen convenientes.

El periodo de comunicación de los distintos programas será dispuesto por el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile.

**Décimo:** Como forma de iniciar acciones de cooperación entre Guatefuturo y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas que a futuro involucren a más programas de postgrado de dicha Facultad, ambas partes se comprometen a realizar acciones de difusión mutua.

La FCFM se compromete a difundir las convocatorias anuales del Programa Crédito-beca de Guatefuturo ya sea a través de su página web, envío de correos y entrega de información directa a postulantes que cumplan los requisitos para postular a esta convocatoria u otros medios. La información a difundir será proporcionada por Guatefuturo al inicio de cada nueva convocatoria.

Guatefuturo por su parte se compromete a difundir los programas de postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ya sea a través de su página web, envío de correos y entrega de información directa a postulantes u otros medios. La información a difundir será proporcionada por la FCFM al inicio de sus periodos de postulación a Programas d Postgrados.

**Décimo Primero:** La responsabilidad de la presentación del servicio, de la entrega de los bienes o productos o la ulterior atención que ellos demanden y la calidad de éstos, será única y exclusivamente del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile.

**Décimo Segundo:** La celebración del presente Convenio no implica de parte de “Guatefuturo”, asumir responsabilidad alguna por los costos, reservas, o deudas asumidas por sus adherentes que hagan uso de los beneficios ofrecidos por “la Universidad”, valores y pagos que serán obligación exclusiva de cada adherente de “Guatefuturo”.



**Décimo Tercero:** Las condiciones contenidas y estipuladas en el presente convenio serán las únicas que regirán las relaciones entre las partes en las materias tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado por las partes en el pasado sobre la misma materia.

**Décimo Cuarto:** El presente Convenio tendrá el carácter indefinido y podrá ser terminado anticipadamente por cualquier de las partes, sin expresión de causa, mediante un aviso escrito enviado al domicilio señalado en la comparecencia con, a lo menos, 30 días hábiles de anticipación.

Tal evento no afectará a los estudiantes acogidos al Convenio con anterioridad, de manera que continuarán gozando de las condiciones de excepción aquí consagradas, mientras dure el plan de estudios de acuerdo al Programa Académico que este cursando.

**Décimo Quinto:** Las partes firman el presente Convenio en señal de aceptación de todas sus cláusulas, quedando un ejemplar en poder de cada parte

**Décimo Sexto:** Cada institución designará a un coordinador para implementar y monitorear el convenio. Los coordinadores asignados serán responsables de asegurar que se cumplan los siguientes puntos:

- a. Que Universidad de Chile y la Fundación Guatefuturo entreguen a los candidatos potenciales la información de sus programas de interés y los orienten en su aplicación a Universidad de Chile.
- b. Que Universidad de Chile entregue a la Fundación Guatefuturo el material promocional relevante para generar interés en los estudiantes guatemaltecos sobre sus programas de postgrado.
- c. Que Universidad de Chile informe a todos los estudiantes guatemaltecos admitidos en sus programas sobre el Programa de Crédito-beca ofrecido por la Fundación Guatefuturo y los motive a contactarlos y a enviar su aplicación.
- d. Que la Fundación Guatefuturo entregue a Universidad de Chile la información de los estudiantes seleccionados para recibir el Crédito-beca.
- e. Que todos los requisitos financieros necesarios para formalizar el compromiso de la Fundación Guatefuturo ante Universidad de Chile sean realizados para cada estudiante que inicie su programa de estudios.
- f. Los coordinadores asignados son:

**Por la Universidad de Chile:**

Marcela Guajardo Olea

Subdirectora Magíster en Gestión y Políticas Públicas

**Por la Fundación Guatefuturo:**

Marta Barrera de Donis

Coordinadora de Programas



**Décimo Séptimo:** La personería legal del representante de Fundación Guatefuturo Licenciada Yolani Soto Menegazzo, consta en el nombramiento legal que acredito con Acta Notarial realizada por la Notaria Ana Elly Morán Cruz el 10 de abril de 2014 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número 299, folio 299, del libro 9 de nombramientos.

**Décimo Octavo:** La personería de don Patricio Aceituno, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, para representar a dicha Casa de Estudios Superiores, consta en el Decreto Universitario N° 2705 de 2014.

Este convenio entra en vigencia a partir del momento de la firma de las dos partes

Firman en representación:



*PA*

*Yolani Soto Menegazzo*

**POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE  
DR. PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ  
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS  
Y MATEMÁTICAS, UNIVERSIDAD DE CHILE**

EN SANTIAGO DE CHILE, A LOS 02  
DÍAS DEL MES DE 11, 2015

**POR FUNDACIÓN GUATEFUTURO  
LICDA. YOLANI SOTO MENEGAZZO  
GERENTE EJECUTIVA  
FUNDACIÓN GUATEFUTURO**

EN CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS 02  
DÍAS DEL MES DE noviembre, 2015

*hm*

*hm*